

25 de agosto de 2021

Trincheras

INFORME DE

RESULTADOS

2020

DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio 2020 del municipio de Trincheras que, en cumplimiento al artículo 67, inciso E, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, entrega el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al H. Congreso del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a 25 de agosto de 2021

**GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**CONAC**

Consejo Nacional de Armonización Contable

**CPES**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

**FISM**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**FORTAMUN**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

**IMCP**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

**ISAF**

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**LCF**

Ley de Coordinación Fiscal

**LDF**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**LFSES**

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora

**LGCG**

Ley General de Contabilidad Gubernamental

**NIA**

Normas Internacionales de Auditoría

**NPASNF**

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

**PAA 20-21**

Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021

**PMD**

Plan Municipal de Desarrollo

**RFP**

Recaudación Federal Participable

**SNCF**

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

[Presentación 4](#_Toc80867687)

[1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020 6](#_Toc80867688)

[1.1 Análisis de la información recibida 6](#_Toc80867689)

[1.2 Resumen de las auditorías realizadas 6](#_Toc80867690)

[Cobertura de la fiscalización superior 7](#_Toc80867691)

[1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2020 8](#_Toc80867692)

[Pliego de observaciones 8](#_Toc80867693)

[Número de recomendaciones 9](#_Toc80867694)

[Monto en cantidad líquida del presunto daño y perjuicio de la Hacienda Pública Municipal 9](#_Toc80867695)

[1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70 de la LFSES 10](#_Toc80867696)

[1.5 Propuesta de calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 11](#_Toc80867697)

[2 ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL 13](#_Toc80867698)

[2.1 Ingreso 13](#_Toc80867699)

[Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos Municipal 14](#_Toc80867700)

[Aspectos relevantes del ingreso 14](#_Toc80867701)

[Auditoría Financiera 14](#_Toc80867702)

[Ingresos propios 15](#_Toc80867703)

[Revisión de ingresos propios 15](#_Toc80867704)

[Revisión de ingresos Federales 16](#_Toc80867705)

[Ingresos excedentes de libre disposición ejercicio 2020 16](#_Toc80867706)

[2.2 Egreso 17](#_Toc80867707)

[Cumplimiento del Decreto de Presupuesto de Egresos Municipal 19](#_Toc80867708)

[Aspectos relevantes de la fiscalización del egreso 20](#_Toc80867709)

[Auditoría Financiera 20](#_Toc80867710)

[Auditoría Técnica de Obra Pública 21](#_Toc80867711)

[2.3 Balance presupuestario 21](#_Toc80867712)

[3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y GRADO DE AVANCE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 – 2021 23](#_Toc80867713)

[3.1 Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 23](#_Toc80867714)

[3.2 Avance del cumplimiento de objetivos y metas por programa 23](#_Toc80867715)

[Aspectos relevantes de la auditoría al desempeño 24](#_Toc80867716)

[Eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento de metas 26](#_Toc80867717)

[3.3 Evaluación de los servicios públicos municipales 27](#_Toc80867718)

[4 EJERCICIO DEL RECURSO FEDERAL 30](#_Toc80867719)

[4.1 Resultados de la fiscalización de los Fondos de Aportaciones Federales 30](#_Toc80867720)

[4.2 Resultados de la fiscalización de las Participaciones Federales 32](#_Toc80867721)

[Aspectos relevantes de la fiscalización a los fondos federales 34](#_Toc80867722)

[5 GESTIÓN FINANCIERA 35](#_Toc80867723)

[5.1 Estados financieros 35](#_Toc80867724)

[Estado de situación financiera 35](#_Toc80867725)

[Estado de actividades 36](#_Toc80867726)

[5.2 Evaluación y resultados de la gestión financiera 37](#_Toc80867727)

[I. Liquidez 37](#_Toc80867728)

[II. Endeudamiento 37](#_Toc80867729)

[Resultados de la gestión financiera 38](#_Toc80867730)

[6 CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS 39](#_Toc80867731)

[6.1 Cumplimiento normativo 39](#_Toc80867732)

[Objetivo 39](#_Toc80867733)

[Aspectos relevantes de la auditoría legal al municipio 39](#_Toc80867734)

[Aspectos relevantes de la auditoría legal a las paramunicipales 40](#_Toc80867735)

[6.2 Cumplimiento de la información contable, presupuestal y programática 40](#_Toc80867736)

[6.3 Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 41](#_Toc80867737)

[6.4 Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera 41](#_Toc80867738)

[6.5 Cumplimiento del Código Fiscal de la Federación 42](#_Toc80867739)

[6.6 Cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 42](#_Toc80867740)

[6.7 Cumplimiento de la Ley de Hacienda Estatal 42](#_Toc80867741)

[6.8 Cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios 43](#_Toc80867742)

[6.9 Cumplimiento de la Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora 43](#_Toc80867743)

[6.10 Cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Municipal 44](#_Toc80867744)

[Aspectos relevantes de la fiscalización del cumplimiento de los ordenamientos legales 44](#_Toc80867745)

[7 ÁREAS CLAVES DE RIESGO 45](#_Toc80867746)

[7.1 Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización 45](#_Toc80867747)

[Auditoría Financiera 45](#_Toc80867748)

[Auditoría al Informe de Cuenta Pública 45](#_Toc80867749)

[Auditoría de Desempeño 45](#_Toc80867750)

[Auditoría Técnica a la Obra Pública 46](#_Toc80867751)

[8 SUGERENCIAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES 47](#_Toc80867752)

[9 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES DEL AUDITOR MAYOR DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020 48](#_Toc80867753)

[Auditoría Legal 49](#_Toc80867754)

[Auditoría Presupuestal 50](#_Toc80867755)

[Auditoría Financiera 50](#_Toc80867756)

[Auditoría al Informe de Cuenta Pública 51](#_Toc80867757)

[Auditoría Técnica a la Obra Pública 52](#_Toc80867758)

[Auditoría de Desempeño 52](#_Toc80867759)

# **Presentación**

Para efecto de que el H. Congreso del Estado de Sonora conozca los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2020 al que se refiere el artículo 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 67, incisos B), C), D) y E) de la misma ley; 1 fracción I, 3, 6, 7, 23, 25, 25 Bis, 44, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) acude ante esta soberanía con la finalidad de presentar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras del ejercicio 2020. Además, en cumplimiento al capítulo noveno de la LFSES, entrega los 10 Informes Individuales de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras.  
  
Adicional a la presentación de los Informes Individuales de auditoría, se presenta el Informe General de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2020.  
  
A continuación, se describe el contenido de los nueve apartados de este documento, el cual da cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LFSES. El primero tiene como propósito informar el tipo y número de auditorías practicadas por ente, así como el porcentaje del gasto auditado y los resultados de la fiscalización, clasificados en: observaciones, recomendaciones y monto del presunto daño patrimonial; en el segundo, se presentan los resultados del análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto 2020; en el tercero, se aborda la evaluación del cumplimiento y grado de avance hasta diciembre de 2020 que se ha dado al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 (PMD); en el cuarto apartado, se incluye un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, y en su caso, la evaluación de la deuda pública; el siguiente versa sobre la evaluación y resultados de la gestión financiera; en el sexto apartado, se incluye el cumplimiento normativo que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera; en el séptimo apartado, se aborda el análisis de las áreas claves de riesgo identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2020. Finalmente, se incluyen las sugerencias al H. Congreso del Estado de Sonora para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

El Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras del ejercicio 2020; incluye un resumen de los resultados relevantes de las auditorías financieras, presupuestales, de gabinete a la información trimestral y de cuenta pública, legal, de desempeño, de deuda pública y técnica a la obra pública, los cuales se complementan con la información de los Informes Individuales, que contienen la información específica respecto de los resultados de cada auditoría realizada.

# **1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020**

## 1.1 Análisis de la información recibida

Con base a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y en cumplimiento del artículo 44 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como del artículo 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se manifiesta que el municipio de Trincheras, presentó la información para la revisión de la Cuenta Pública 2020 en tiempo, de conformidad con la normatividad y disposiciones establecidas, salvo las situaciones detectadas y notificadas en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a este ejercicio.   
  
En este sentido, la Cuenta Pública es un documento mediante el cual se informan los resultados obtenidos en relación con la ejecución de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, con la finalidad de revisar que la administración y aplicación de los recursos públicos se ejerció en los términos legales aplicables y según los criterios aprobados, durante el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.  
  
Cabe señalar que, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ésta incluye información contable, presupuestaria, programática y complementaria, además de indicadores de las finanzas públicas, como el ingreso, egreso y deuda.

## 1.2 Resumen de las auditorías realizadas

El Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 (PAA20-21), emitido por el ISAF durante el mes de septiembre, integra las auditorías a realizarse en los períodos de octubre a diciembre de 2020 y de enero a agosto de 2021, referentes al ejercicio presupuestal aprobado para el año 2020.   
  
Por tanto, en seguimiento al PAA 2020-2021, el ISAF fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio 2020 presentada por el municipio de Trincheras, donde se efectuaron un total de 10 auditorías. Como se detalla a continuación:

| Cuenta Pública 2020 | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | | |
| **Auditorías practicadas en la fiscalización del ejercicio 2020** | | | | | | | | | |
| Entes | Número de auditorías | | | | | | | | |
| Financiera | Presupuestal | Cuenta Pública | | Técnica a la Obra Pública | Deuda Pública | Legal | Desempeño | **Total Gral.** |
| **Total**  **(Municipio y Paramunicipales)** | **3** | **1** | **1** | | **1** | **0** | **2** | **2** | **10** |
| Trincheras | 3 | 1 | 1 | | 1 | 0 | 1 | 1 | **8** |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 1 | 1 | **2** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

### Cobertura de la fiscalización superior

El alcance de la fiscalización del gasto público municipal en las auditorías financieras y técnicas a la obra pública se describe en el siguiente recuadro. Sin embargo, cabe aclarar que, en las auditorías de tipo: presupuestal, de desempeño, legal, de información trimestral y de cuenta pública no se determina un alcance, en atención a lo establecido en la norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).  
  
Lo anterior debido a que son auditorías de cumplimiento y se realizan como evaluaciones independientes para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios.

| Cuenta Pública 2020 | |
| --- | --- |
| Municipio de Trincheras | |
| **Porcentaje del gasto auditado en la fiscalización del ejercicio 2020** | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales) | |
| Auditoría | Porcentaje del gasto auditado |
| Auditoría financiera | 98% |
| Auditoría técnica a la obra pública | 100% |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

## 1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2020

### Pliego de observaciones

En apego a lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la LFSES, los pliegos de observaciones de las auditorías practicadas a cada uno de los entes sujetos de fiscalización del municipio de Trincheras, relativos a la Cuenta Pública del ejercicio 2020 contienen un total de 29 observaciones, mismas que se refieren a aquellas observaciones determinadas que no fueron solventadas durante el proceso de auditoría y que se señalan en los Informes Individuales.   
  
El siguiente cuadro detalla, tanto las observaciones determinadas, como las observaciones pendientes de solventar del municipio, y en su caso, de las paramunicipales para el ejercicio 2020:

| Cuenta Pública 2020 | | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | | | | | |
| **Observaciones determinadas en la fiscalización del ejercicio 2020** | | | | | | | | | | | | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales)  (OD) Observaciones Determinadas (OPS) Observaciones Pendientes de Solventar | | | | | | | | | | | | |
| Sujeto fiscalizado | Financiera | | Presupuestal | | Deuda | | Cuenta Pública | | Técnica a la Obra Pública | | Totales | |
| OD | OPS | OD | OPS | OD | OPS | OD | OPS | OD | OPS | OD | OPS |
| **Total (Ayuntamiento y paramunicipales)** | **13** | **13** | **1** | **1** | **0** | **0** | **8** | **8** | **7** | **7** | **29** | **29** |
| Trincheras | 13 | 13 | 1 | 1 | 0 | 0 | 8 | 8 | 7 | 7 | 29 | 29 |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

### Número de recomendaciones

En función de lo establecido en el artículo 2, fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, que señala que las recomendaciones son medidas formuladas por el Instituto, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización, se presentan las recomendaciones en los Informes Individuales pertinentes.   
  
Por consiguiente, las recomendaciones que fueron determinadas en el transcurso de las auditorías se especifican en este recuadro:

| Cuenta Pública 2020 | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | | | |
| **Recomendaciones determinadas en la fiscalización del ejercicio 2020** | | | | | | | | | | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales)  (RD) Recomendaciones Determinadas (RNA) Recomendaciones No Atendidas | | | | | | | | | | |
| Sujeto fiscalizado | Desempeño | | Legal | | Financieras | | Deuda | | Totales | |
| RD | RNA | RD | RNA | RD | RNA | RD | RNA | RD | RNA |
| **Total  (Ayuntamiento y paramunicipales)** | **31** | **31** | **57** | **57** | **0** | **0** | **0** | **0** | **88** | **88** |
| Trincheras | 16 | 16 | 35 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 51 |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 15 | 15 | 22 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 | 37 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Información presentada correspondiente al día 25 de agosto de 2021

### Monto en cantidad líquida del presunto daño y perjuicio de la Hacienda Pública Municipal

En cumplimiento a la fracción IX del artículo 44 de la LFSES, se determinó el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública municipal que se detectaron durante el desarrollo de la fiscalización del ejercicio 2020 y que se relacionan a los pliegos de observaciones emitidos.  
  
Es importante destacar que, este monto se encuentra en proceso de aclaración, en virtud de que los plazos para atención y solventación se mantienen en los tiempos que determina la ley.

| Cuenta Pública 2020 | | |
| --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | |
| **Importe observado determinado en la fiscalización del ejercicio 2020** | | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales)  Cifras en pesos | | |
| Importe observado | Importe aclarado | Importe por aclarar |
| $944,607 | $ | $944,607 |

**Nota:** Información presentada correspondiente al día 25 de agosto de 2021

El importe por aclarar que pudiera constituirse como presunto daño patrimonial en caso de no ser solventado es $333,108.00.

## 1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70 de la LFSES

El artículo 70 de la LFSES establece las obligaciones de los sujetos de fiscalización, las cuales consisten en:  
  
I. Entregar puntualmente y de manera completa, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales. Así como, las cuentas públicas a más tardar el día 15 de abril del año posterior al ejercicio que corresponda.  
II. Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización. Asimismo, proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización.  
III. Realizar las gestiones necesarias, presentar la comprobación documental y las justificaciones requeridas para la solventación de las observaciones.  
  
También menciona, en su artículo 72, que el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley, por parte de los servidores públicos de los sujetos de fiscalización dará lugar a sanciones, éstas pueden ser: amonestación, multa de 10 hasta 1,000 unidades de medida y actualización; o suspensión del empleo, cargo o comisión.  
  
En este sentido, durante la fiscalización del ejercicio 2020 del municipio de Trincheras se aplicaron las siguientes sanciones a servidores públicos por incumplimientos a lo dispuesto en la LFSES:

| Cuenta Pública 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | |
| **Sanciones por incumplimientos a la LFSES** | | | |
| Municipios | Amonestaciones | Multas | Total |
|
| **Trincheras** | 4 | 1 | 5 |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

## 1.5 Propuesta de calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2020

La propuesta de calificación de las Cuentas Públicas 2020 tiene como propósito explicar el procedimiento utilizado para la evaluación de las Cuentas Públicas de los 72 municipios del Estado, estableciendo las fórmulas y parámetros para cada indicador, al igual que cumplir con el artículo 44, fracción II de la LFSES.   
  
En este marco y para los efectos de la propuesta de calificación de la Cuenta Pública 2020 del municipio de Trincheras, se consideraron los subsecuentes elementos:

* **Resultado obtenido en la Auditoría de Desempeño**: Se determina con base a la evaluación de los recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. A este elemento se le otorgó un máximo de 20% de la calificación total.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de la Auditoría de Desempeño de este municipio es de 15 puntos de 20.

* **Resultado obtenido en la Auditoría Financiera:** Corresponde a la comparación entre el presupuesto devengado y el monto de las observaciones detectadas en el proceso de Auditoría Financiera del periodo respectivo. A este elemento se le otorgó una ponderación del 25% de la calificación total por su relevancia en el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio. Además, este año se adicionó un apartado con una ponderación del 10% de la calificación total, que corresponde al diagnóstico de cumplimiento de la recepción de los formatos de la Cuenta Pública Municipal 2020 correspondientes a la LGCG, entregados al H. Congreso del Estado de Sonora en abril de 2021.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de 20.8 puntos de 35.

* **Resultado obtenido en la Auditoría Técnica a la Obra Pública:** Refiere la comparación entre el presupuesto devengado y el monto de las observaciones detectadas en el proceso de Auditoría Técnica a la Obra Pública del periodo respectivo.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de15 puntos de 15.

* **Comparativo entre el número de observaciones de los ejercicios 2019 y 2020:** Este componente permite medir si el ente fiscalizado ha implementado las recomendaciones producto de revisiones anteriores como un efecto de las políticas de control interno en el ejercicio de gasto público, mismas que pueden ser validadas en los informes individuales de auditoría. A este elemento se le otorgó una ponderación del 10% de la propuesta de calificación total por su relevancia en el cumplimiento del control interno.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de 6 puntos de 10

* **Evaluación Social de los Servicios Públicos:** Este componente corresponde a la evaluación que los ciudadanos otorgan a la prestación de los servicios públicos municipales, de acuerdo con su experiencia y satisfacción durante el año 2020, la cual puede ser consultada en el documento “Percepción sobre la Calidad en los Servicios Públicos Municipales del Estado de Sonora 2020”, disponible en la página web institucional del ISAF. A este elemento se le otorgó una ponderación del 20% de la propuesta de calificación total.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado obtenido en las encuestas de satisfacción aplicadas en este municipio es de 15.1 puntos de 20.

Por lo anterior la propuesta de calificación para la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Trincheras es de **71.9**.

2 ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL

## 2.1 Ingreso

En la Cuenta Pública del municipio de Trincheras, el ingreso total recaudado ascendió a $16,630,296 durante el ejercicio 2020.  
  
Los ingresos propios son aquellos que percibe el municipio mediante la recaudación; en el ejercicio 2020 se recibieron por concepto de Impuestos $675,463, Derechos por $428,606, Aprovechamientos por $7,000, Productos $186 e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios $8,549. El monto de ingresos propios ascendió a $1,119,804 lo cual representa el 7% respecto del total recaudado.  
  
En cuanto a las Participaciones y Aportaciones provenientes de la Federación mediante el pago de Participaciones y Aportaciones del Ramo 33, entre otros, se recibieron un total de $15,510,492, que representan el 93% del total de los ingresos recaudados.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos Municipal

Derivado de lo dispuesto en la fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se introduce el siguiente cuadro:

| Cuenta Pública 2020 | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | |
| **Estado Analítico de Ingresos** | | | | | | | | |
| Cifras en pesos | | | | | | | | |
| Capítulo | Estimado | Modificado | | Devengado | Recaudado | Variación | | % |
| (1) | (2) | | (3) | (4) | (5=4-1) | |
| Impuestos | 1,037,751 | 1,037,751 | | 675,463 | 675,463 | (362,288) | | (35)% |
| Derechos | 49,458 | 49,458 | | 428,606 | 428,606 | 379,148 | | 767% |
| Productos | 828 | 828 | | 186 | 186 | (642) | | (78)% |
| Aprovechamientos | 13,053 | 13,053 | | 7,000 | 7,000 | (6,053) | | (46)% |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 10,674 | 10,674 | | 8,549 | 8,549 | (2,125) | | (20)% |
| Participaciones y Aportaciones | 16,371,361 | 16,371,361 | | 15,510,492 | 15,510,492 | (860,869) | | (5)% |
| **TOTAL INGRESOS** | **17,483,125** | **17,483,125** | | **16,630,296** | **16,630,296** | **(852,829)** | | **(5)%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** La Información presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

### Aspectos relevantes del ingreso

Auditoría Financiera

El Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, percibió ingresos inferiores a su presupuesto estimado por $852,829, que representa el 5%, reflejándose principalmente en los capítulos de: Impuestos, y Participaciones y Aportaciones, verificando que los ingresos fueran recaudados y controlados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, los cuales presentan el siguiente comportamiento en relación al Presupuesto de Ingresos Estimado, así como la Ley de Ingresos respectiva.

**Impuestos.** En este capítulo se obtuvo una captación menor al presupuesto estimado por $362,288, que representa el 35%, reflejándose principalmente en los conceptos de: Impuesto Predial, con una variación del 55%; y Recargos, con una variación del 81%.

**Derechos.** En este capítulo se recibieron ingresos superiores por $379,148, lo que representa el 767% del presupuesto estimado, reflejándose principalmente en los conceptos de: Panteones, con una variación del 64%; y en Desarrollo Urbano, con una variación de $400,517.

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.** En este capítulo se recaudaron $8,549, correspondientes a los ingresos por la prestación del servicio de Agua Potable.

**Participaciones y Aportaciones.** En este capítulo se recibieron ingresos inferiores al presupuesto estimado por $860,869, representando el 5%, reflejándose principalmente en los conceptos de: Fondo de Fomento Municipal, con una variación del 12%; Participaciones Estatales, con una variación del 73%; Fondo de Impuestos Nuevos, con una variación del 40%; Fondo de Fiscalización, con una variación del 4%; y en IEPS a las Gasolinas y Diesel, con una variación del 43%.

**Nota**: El Ayuntamiento omitió la presentación de las justificaciones a las variaciones de ingresos.

Ingresos propios

Los ingresos propios, representan lo recaudado por la Tesorería Municipal, de acuerdo a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2020, correspondientes a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, cuotas y aportaciones de seguridad social.  
  
Lo anterior, de acuerdo con la guía de auditoría denominada Ingresos emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Revisión de ingresos propios

Para la revisión del rubro de ingresos propios del municipio de Trincheras para el ejercicio 2020, que en su conjunto ascienden a $1,111,255 se llevaron a cabo los siguientes procedimientos según su concepto como se muestra.  
  
a) Se verificó la correcta aplicación contable.  
b) Se verificó la evidencia del depósito a la cuenta bancaria.  
c) Se constató la existencia del recibo de ingreso que ampara el recurso recibido.  
d) Se verificó el cumplimiento de la normatividad interna.

Revisión de ingresos Federales

Durante el periodo de enero a diciembre del 2020, el sujeto fiscalizado recibió por concepto de participaciones, aportaciones y convenios por $15,510,492, derivados de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyos procedimientos de revisión y resultados de la fiscalización a los mismos, se encuentran plasmados en los informes individuales correspondientes.

Ingresos excedentes de libre disposición ejercicio 2020

Los ingresos excedentes de libre disposición hacen alusión a aquellos recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen por encima a los montos aprobados en la ley y presupuesto de ingresos municipales, en los conceptos de ingresos locales, tales como impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos, así como participaciones federales.   
  
Dicho excedente debe destinarse sólo a ciertos rubros predeterminados por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).  
  
Es así como, el artículo 21 de la LDF señala que los municipios deberán observar las disposiciones establecidas en el artículo 14, en la que establece que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a estos conceptos:  
  
I. Para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:  
  
a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento.

b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento.

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.  
b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.  
  
Asimismo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los municipios podrán destinarse a los rubros mencionados en el artículo 14 de esta ley, sin limitación alguna, siempre y cuando los municipios se clasifiquen en un nivel de endeudamiento sostenible, según el Sistema de Alertas.  
  
Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible, podrá utilizar hasta un cinco por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir el gasto corriente.

Durante el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, específicamente del Estado Analítico de Ingresos Detallado, el municipio de Trincheras **informó** **que** **obtuvo** un excedente derivado de ingresos de libre disposición, al presentar una recaudación de $13,270,891, **superior** a los ingresos estimados en su presupuesto original de $13,024,781.

Sin embargo, el municipio no detalló en su Cuenta Pública lo referente al ejercicio y destino del excedente derivado de los ingresos de libre disposición, en apego a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## 2.2 Egreso

Durante el ejercicio 2020, el egreso total devengado del municipio de Trincheras ascendió a $15,146,580.  
  
Según su clasificación por objeto de gasto, el egreso en el capítulo 1000 Servicios Personales ascendió a $8,001,124, que representa el 53% del total. En este capítulo se encuentran las remuneraciones del personal al servicio de los municipios como son: salarios, prestaciones, gastos en seguridad social, entre otros.  
El gasto por concepto de Materiales y Suministros, capítulo 2000, fue de $1,333,487, que representa el 9% del total. Este capítulo incluye el egreso en materiales de oficina, equipo informático, combustibles, entre otros.  
  
El municipio de Trincheras, destinó $2,650,415, que representa el 17% del total, con respecto al capítulo 3000 de Servicios Generales, donde se incluyen los egresos destinados al pago de servicios como agua, luz y telefonía, el pago de servicios profesionales y de apoyo, así como de servicios financieros y otros.  
  
El capítulo 4000, clasificado como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, contemplaron un total de $581,139, que representa el 4% del total. En este capítulo se incluyen ayudas sociales, subsidios a la vivienda, ayudas culturales, becas, entre otros.  
  
El capítulo del gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, agrupa aquellas erogaciones realizadas por concepto de muebles de oficina, vehículos para seguridad pública, equipo de defensa y seguridad, entre otros. Las erogaciones por este concepto fueron de $96,823, representando el 1% del egreso total.  
  
Por último, en el capítulo 6000 Inversión Pública se clasifican los gastos por concepto de obra pública, proyectos productivos, entre otros. El gasto del municipio de Trincheras en este capítulo ascendió a $2,483,592, lo que representa el 16% del total.

Cumplimiento del Decreto de Presupuesto de Egresos Municipal

Con base a lo establecido en la fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se presenta el siguiente recuadro:

| Cuenta Pública 2020 | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | |
| **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto** | | | | | | | | |
| Cifras en pesos | | | | | | | | |
| Capítulo | Presupuestado | | Modificado | Devengado | | Pagado | Variación | % |
| (1) | | (2) | (3) | | (4) | (5=2-3) |
| Servicios Personales | 7,673,878 | | 7,673,878 | 8,001,124 | | 8,001,124 | (327,246) | (4)% |
| Materiales y Suministros | 1,386,449 | | 1,386,449 | 1,333,487 | | 1,333,487 | 52,962 | 4% |
| Servicios Generales | 3,863,916 | | 3,863,916 | 2,650,415 | | 2,650,415 | 1,213,501 | 31% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 627,840 | | 627,840 | 581,139 | | 581,139 | 46,701 | 7% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 408,000 | | 408,000 | 96,823 | | 96,823 | 311,177 | 76% |
| Inversión Pública | 3,298,232 | | 3,298,232 | 2,483,592 | | 2,483,592 | 814,640 | 25% |
| Inversión Financiera y Otras Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras | 4,812 | | 4,812 | 0 | | 0 | 4,812 | 100% |
| Deuda Pública | 219,998 | | 219,998 | 0 | | 0 | 219,998 | 100% |
| **TOTAL EGRESOS** | **17,483,125** | | **17,483,125** | **15,146,580** | | **15,146,580** | **2,336,545** | **13%** |
|  | |  |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

Cabe señalar que, algunas sumatorias pueden no ser exactas, debido al redondeo de centavos.

### Aspectos relevantes de la fiscalización del egreso

Auditoría Financiera

A continuación, se presenta un análisis de las variaciones presupuestales con base a la información contenida en el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto.

El Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, presenta un gasto inferior al presupuesto por $2,336,545, equivalente al 13%, reflejándose principalmente en los capítulos de Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública y Deuda Pública.

**Servicios Personales**. En este capítulo el gasto fue superior a su presupuesto por $327,246, lo que representa el 4%, reflejándose principalmente en las partidas de: Sueldos, con una variación de 10%; Sueldo Base al Personal Eventual, con una variación de 122%; y en Cuotas por Servicio Médico ISSSTESON, con una variación del 57%; y en Pagas por Defunción, Pensiones y Jubilaciones con una variación del 7%.

**Servicios Generales**. En este capítulo el gasto fue inferior al presupuesto por $1,213,501, que representa el 31%, reflejándose en principalmente en las partidas de: Energía Eléctrica, con una variación del 44%; Servicios de Acceso a Internet, Redes Procesamiento de Información, con una variación del 52%; Arrendamiento de Equipo de Transporte, con una variación del 86%, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, con una variación del 41%; Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, con una variación del 43%; Viáticos, con una variación del 89%; y en Gastos de Orden Social y Cultural, con una variación del 79%.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** En este capítulo se presenta una variación inferior al presupuesto por $311,177, que representa el 76%, reflejándose en las partidas de: Cámaras Fotográficas y de Video; Automóviles y Camiones; y en Software, todas con una variación del 100%.

**Nota**: El Ayuntamiento omitió la presentación de las justificaciones a las variaciones de los egresos.

Auditoría Técnica de Obra Pública

El Municipio de Trincheras destinó al Capítulo 6000 Inversión Pública, por concepto de obras , la cantidad de $2,483,592, de las cuales este Órgano Superior de Fiscalización auditó una muestra de $2,483,592, que representa el 100% del total de recursos en mención, concluyendo que algunas de las obras revisadas no se encontraron autorizadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente

## 2.3 Balance presupuestario

El artículo 2, fracción II de la LDF, define al Balance presupuestario como la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda, toda vez que el Financiamiento Neto está incluido dentro de los Ingresos totales. Para que el Balance presupuestario sea sostenible deberá ser mayor o igual a cero al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado.  
  
El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible (Primer párrafo, artículo 19 LDF).  
  
El Balance presupuestario de recursos disponibles, es la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda (Fracción II, artículo 2 de la LDF). Se considera sostenible, cuando al final de cada ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, es mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

A continuación, se presentan los balances presentados en la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del municipio de Trincheras:

| Cuenta Pública 2020 | | |
| --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | |
| **Balance Presupuestario** | | |
| Miles de pesos | | |
| Balance | Resultado | Interpretación |
| Balance Presupuestario | 1,758,710 | Sostenible |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles | 607,904 | Sostenible |

**Nota:** Información presentada correspondiente al día 25 de agosto de 2021

3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y GRADO DE AVANCE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019 – 2021

## 3.1 Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

En la revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del H. Ayuntamiento de Trincheras, realizada en la Auditoría de Desempeño del año 2019, se verificó que éste fue publicado en el Boletín Oficial en el plazo establecido por Ley. Además, fue posible identificar en dicho Plan la existencia de análisis del contexto de diversos sectores, programas, objetivos y líneas de acción.

Sin embargo, en la revisión del Plan no se identificaron estrategias, indicadores de desempeño, ni metas específicas de cumplimiento para cada programa. Asimismo, se concluyó que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de este municipio no se encontraba alineado a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Respecto a la información proporcionada en la Cuenta Pública 2020, en lo referente a descripción de programas y cumplimiento de metas, no es posible vincular con el Plan Municipal de Desarrollo al no encontrarse alineado contra un presupuesto con base en resultados, y, por tanto, no es posible evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y el grado de avance del Plan a partir del cumplimiento de metas durante el ejercicio 2020.

## 3.2 Avance del cumplimiento de objetivos y metas por programa

A efecto de dar cumplimiento al inciso E, del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora, referente a la verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas municipales, el ISAF evaluó los resultados obtenidos por cada meta contenida en la Información Programática Presupuestal del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, que el municipio presentó en respuesta a la Auditoría de Desempeño y/o envió como parte de la Cuenta Pública 2020, la cual permite medir cuantitativamente el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos por programa, para el ejercicio fiscal en lo particular.

Los resultados del cumplimiento de metas por programa son los siguientes:

| Cuenta Pública 2020 | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Eficacia en el cumplimiento de metas por programa** | | | | | | |
| Pesos | | | | | | |
| **No.** | **Programa** | **Presupuesto ($)** | **Devengado ($)** | **Metas programadas** | **Metas realizadas** | **Porcentaje cumplimiento** |
| 1 | Acción reglamentaria | 806,054 | 883,951 | 15 | 14 | 93 |
| 2 | Acción presidencial | 2,256,476 | 1,465,422 | 8 | 7 | 88 |
| 3 | Política y gobierno municipal | 1,456,070 | 1,479,780 | 8 | 7 | 88 |
| 4 | Administración de la política de ingresos | 4,223,406 | 3,868,729 | 12 | 11 | 92 |
| 5 | Administración de los servicios | 7,903,152 | 6,627,088 | 4 | 4 | 100 |
| 6 | Seguridad pública | 633,973 | 557,628 | 6 | 6 | 100 |
| 7 | Administración comunitaria | 203,994 | 263,980 | 3 | 3 | 100 |
|  |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde a Información Programática Presupuestal del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020 presentada por el municipio.

### Aspectos relevantes de la auditoría al desempeño

En la Auditoría de Desempeño realizada al municipio se evaluó la eficacia en el cumplimiento de metas por Programa Presupuestario del ejercicio 2020. En este sentido se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando el cumplimiento de sus metas fue igual o superior al 80% con respecto a lo programado.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de metas alcanzado por parte del ente público bajo el principio de eficiencia. Para considerar que se cumple con el principio de eficiencia, se debe responder a la pregunta ¿para alcanzar las metas podríamos haber utilizado menos recursos públicos?, por tanto, se realizó una comparación entre el cumplimiento de metas y el gasto devengado, utilizando el siguiente criterio:

|  | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ref** | **Metas** | **Variación porcentual del presupuesto** | **Criterio** |
| **A** | Cumplió al menos, el 80% de sus metas | El presupuesto no presentó variaciones o presentó variaciones menores al 5% | Se considera un uso eficiente del recurso |
| **B** | Cumplió al menos, el 80% de sus metas | El presupuesto presentó una variación negativa | Se considera un uso eficiente del recurso |
| **C** | Cumplió al menos, el 80% de sus metas | El presupuesto devengado en comparación con el original presentó una ampliación líquida | Se considera un uso no eficiente del recurso |
| **D** | Cumplió menos del 80% de sus metas | El presupuesto devengado en comparación con el original presentó una ampliación líquida | Se considera un uso no eficiente del recurso |
| **E** | Cumplió menos del 80% de sus metas | El presupuesto presentó una variación negativa | Se considera un uso no eficiente del recurso |
| **F** | Cumplió menos del 80% de sus metas | El presupuesto no presentó variaciones | Se considera un uso no eficiente del recurso |
|  |  |  |  |

Para la evaluación de la Economía en las compras y adquisiciones del municipio se verificó la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la elaboración de un Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la existencia de verificaciones realizadas por el Órgano de Control en cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de adquisiciones y arrendamientos, y la existencia de lineamientos, reglamento o procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.

Además, se verificó que las compras de las siguientes ocho partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del ejercicio 2020 se hayan realizado conforme a las mejores condiciones de mercado.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Partidas revisadas del capítulo 2000:** | |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción. |
| 21101 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina. |
| 21401 | Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos |
| 21601 | Material de limpieza. |
|  |  |
| **Partidas revisadas del capítulo 3000:** | |
| 32501 | Arrendamiento de equipo de transporte. |
| 32601 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas. |
|  |  |
| **Partidas revisadas del capítulo 5000:** | |
| 54101 | Automóviles y camiones. |
| 56401 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. |
|  |  |

Eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento de metas

Se determinó que el municipio fue eficaz en el cumplimiento de sus metas para el ejercicio 2020, al cumplir con más del 80% de sus metas establecidas para dicho ejercicio.

Asimismo, se identificó que el ente público cumplió sus metas y utilizando un menor presupuesto de lo previsto por lo que se señala que el avance en el ejercicio del gasto corresponde al avance en sus acciones, logrando cumplir sus metas con la utilización de menores recursos públicos.

| **Eficacia en el cumplimiento de metas** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Metas Programadas** | **Metas Realizadas** | **Porcentaje de Cumplimiento** | | **Resultado** |
| 56 | 52 | 93% | | **Eficaz** |
| **Eficiencia en el cumplimiento de metas** | | | | |
| **Presupuesto Aprobado (a)** | **Presupuesto Modificado (b)** | **Presupuesto Devengado (c)** | **Variación Gasto (c - a) / a** | **Resultado** |
| 17,483,125 | 17,483,125 | 15,146,579 | -13.4% | **Eficiente (B)** |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde a Información Programática Presupuestal del

Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020 presentada por el municipio.

En lo que respecta a la evaluación del ejercicio del gasto bajo el principio de economía, la información proporcionada por el ente fiscalizado fue insuficiente y/o irrelevante para emitir una opinión respecto a si las compras y adquisiciones realizadas en los capítulos 2000, 3000 y 5000 durante los meses solicitados del ejercicio 2020, se efectuaron conforme a las mejores condiciones de mercado, de conformidad al principio de economía en la administración de los recursos económicos del gobierno municipal.

Por otra parte, el municipio no presentó evidencia de la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con el artículo 223 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El municipio no cumplió con la elaboración de un Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado, de conformidad con el artículo 222 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Asimismo, no presentó evidencia de las verificaciones realizadas por el Órgano de Control en cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de adquisiciones y arrendamientos, de conformidad con el artículo 96 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Finalmente, el municipio no acreditó contar con un reglamento, procedimiento o lineamiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado, de conformidad con el Artículo 96 Fracción XIII y Artículo 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

## 3.3 Evaluación de los servicios públicos municipales

Como parte del proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales 2020, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización evaluó la prestación de ocho servicios públicos municipales, mediante la aplicación de la “Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales”.

El propósito de la encuesta es dar a conocer al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, información sobre la evaluación que los ciudadanos otorgan a la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su experiencia y satisfacción, con la finalidad de aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones a los gobiernos municipales y contribuyan a la mejora de la capacidad administrativa y las acciones de las instancias encargadas de prestarlos.  
  
Los servicios públicos evaluados fueron: 1) Agua potable, 2) Alumbrado público, 3) Calles y avenidas, 4) Recolección de basura y limpieza de calles y áreas públicas, 5) Drenaje y alcantarillado, 6) Drenaje pluvial, 7) Parques y jardines y 8) Policía municipal.

El documento “Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales 2020”, contiene información acerca de la metodología aplicada, periodo de levantamiento, tamaño de la muestra, nivel de confiabilidad, entre otros puntos; así como los resultados obtenidos por cada municipio encuestado.

Los resultados obtenidos de Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales 2020 son los siguientes:

| Cuenta Pública 2020 | |
| --- | --- |
| Municipio de Trincheras | |
| **Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos** | |
| **Total de Encuestas al 97% de confianza: 11** |  |
| **Agua Potable** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿el servicio de agua potable en su domicilio… |  |
| Llegó en forma constante y sin interrupciones? | 91% |
| La consumió sin temor a enfermarse? | 55% |
| Cuando se presentaron fugas, ¿fueron arregladas con rapidez? | 45% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **7.7** |
| **Alumbrado Público** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿el alumbrado público … |  |
| Iluminó adecuadamente las calles de su colonia? | 91% |
| Iluminó adecuadamente vialidades y áreas públicas en la ciudad? | 82% |
| Contó con atención inmediata cuando se presentaron fallas? | 91% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **7.8** |
| **Calles y Avenidas** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿las calles y avenidas de la ciudad… |  |
| Estuvieron en buen estado y libre de baches? | 73% |
| Ante la existencia de baches, se repararon de manera inmediata? | 82% |
| Contaron con semáforos funcionales y señalamientos claros? | 73% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **7.3** |
| **Recolección de Basura y Limpia** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿la recolección de basura … |  |
| En su hogar, ¿cumplió con el día o días preestablecidos? | 82% |
| Considera que fue suficiente? | 100% |
| Fue suficiente para mantener una ciudad limpia en sus calles? | 73% |
| **Calificación otorgada al servicio de recolección de basura** | **7.1** |
| **Calificación otorgada al servicio de limpieza de calles y áreas públicas** | **7.5** |
| **Servicio de Drenaje y Alcantarillado** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿el servicio de drenaje y alcantarillado … |  |
| Su hogar cuenta con servicio de drenaje? | 100% |
| La red recibió mantenimiento frecuente? | 91% |
| Hubo fugas de aguas negras en su colonia? | 73% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **7.6** |
| **Parques y Jardines** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿los parques y jardines de esta ciudad… |  |
| Son suficientes? | 73% |
| Estuvieron en buenas condiciones? | 55% |
| Fueron seguros en términos de delincuencia? | 73% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **7.1** |
| **Policía Municipal** |  |
| Según su experiencia durante el 2020, ¿la policía municipal de esta ciudad… |  |
| Contribuyó a que usted y su familia se sintieran seguros? | 82% |
| Requirió los servicios de la policía municipal? | 73% |
| Atendió a su llamado con disposición de ayudarles? | 100% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **7.8** |
|  |  |

La calificación de los servicios otorgada por la percepción ciudadana 75.6

# **4 EJERCICIO DEL RECURSO FEDERAL**

## 4.1 Resultados de la fiscalización de los Fondos de Aportaciones Federales

El ISAF tiene la facultad de realizar auditorías a los recursos federales que ejerza el Estado y los municipios, es decir cuenta con las atribuciones para la revisión y fiscalización sobre el ejercicio de las participaciones y aportaciones federales que reciban los gobiernos municipales, atributos que emanan desde la CPEUM, en el artículo 116 fracción II párrafo sexto y 49 segundo y penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.  
  
La principal diferencia entre ambas radica en que las primeras son recursos que los Estados y municipios pueden ejercer libremente, mientras que, las segundas son recursos etiquetados, puesto que, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) determina en que las deben gastar los Estados y municipios.  
  
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción VI, de la LFSES, mismo que estipula como requerimiento para la conformación del Informe de Resultados, un resumen de los resultados de la fiscalización al gasto federalizado, se llevó a cabo la revisión de la recepción y aplicación de los recursos de origen federal recibidos, durante la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras del ejercicio 2020.  
  
Esta entidad fiscalizadora dio curso a las auditorías componiéndose de diversas revisiones a los recursos federales, de entrada, verificando el importe de los recursos autorizados provenientes de diversos ramos o convenios, así como el calendario de fechas de pago para el ejercicio fiscal 2020. Realizando, entre otros, los siguientes procedimientos de revisión:  
  
En relación con los ingresos:  
I. Se revisó del cumplimiento de la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el calendario de ministraciones establecido.  
II. Se verificó que los ingresos correspondientes a las aportaciones recibidas hayan sido depositados, de acuerdo con los tiempos establecidos.  
III. Se comprobó que las aportaciones recibidas coincidieran con el Boletín Oficial que detalla la dispersión de los recursos.

Con respecto a la fiscalización de los egresos:  
I. Se verificó que la aplicación de los recursos se haya realizado en apego a lo establecido en la LCF.  
II. Se comprobó que el gasto incurrido cumpliera con la normatividad aplicable de acuerdo con los objetivos y fines del fondo o convenio.  
III. Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.  
  
Cabe destacar que, el Ramo General 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en su capítulo V, artículos 25 al 52, establece la distribución de los recursos federales para Entidades Federativas y municipios con el objeto de fortalecer su capacidad de respuesta en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, entre otras. Lo anterior, con la condición de que su gasto se ejerza en el cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF.  
  
A continuación, se describen dos de sus fondos constitutivos, mismos que se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación:  
  
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):  
Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.  
  
Para ello, los municipios deberán hacer de conocimiento de sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, así como cumplir con las demás obligaciones mencionadas en el apartado B, fracción II del artículo 33 de la LCF.  
  
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN):  
Estos recursos se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad a los aspectos referentes al cumplimiento de sus obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Asimismo, se deben cumplir las obligaciones del artículo 33 mencionado previamente, con base a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.  
  
La siguiente tabla muestra los recursos federales recibidos por el municipio de Trincheras, el alcance de su fiscalización y el número de observaciones determinados en la revisión:

| Cuenta Pública de 2020 | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Revisión de Fondos Federales** | | | | | | | | |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | |
| Pesos | | | | | | | | |
| Fondo | Ingresos | Alcance | % | Egresos | Alcance | % | No. de observaciones | No. de recomendaciones |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | 1,210,346 | 1,210,346 | 100 | 1,210,346 | 1,206,258 | 99 | 1 | 3 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios  (FORTAMUN) | 1,162,448 | 1,162,448 | 100 | 1,101,712 | 1,101,712 | 100 | 1 | 3 |
| **Totales** | **2,372,794** | **2,372,794** | **100** | **2,312,058** | **2,307,970** | **99** | **2** | **6** |

## 4.2 Resultados de la fiscalización de las Participaciones Federales

Las participaciones federales son los recursos que tienen derecho a recibir los Estados y municipios por formar parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y el rendimiento de las contribuciones especiales.  
  
Las participaciones se componen de distintos fondos, dentro de los que destacan los siguientes:  
  
Fondo General de Participaciones:  
El artículo 2 de la LCF determina que este fondo se constituye por el 20% de la Recaudación Federal Participable (RFP). Este fondo se distribuye en cada Estado con una fórmula considerando criterios tales como: crecimiento del PIB estatal para el año más reciente publicado por INEGI y la participación en el crecimiento en la recaudación local por concepto de impuestos y derechos.

Fondo de Fomento Municipal:  
La LCF señala que este fondo se integra con 1% de la RFP y que los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las Legislaturas Locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.  
  
Fondo de Fiscalización y Recaudación:  
Se conformará por un monto equivalente al 1.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la LCF. Este Fondo recompensa e incentiva a los estados que realicen esfuerzos de fiscalización y se distribuye a las Entidades Federativas y los Municipios coordinados en derechos.  
  
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  
El artículo 3-A de la LCF estipula que las Entidades Federativas adheridas al SNCF, participarán de la recaudación que se obtenga del IEPS por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto.  
  
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos  
El último párrafo del artículo 2 de la LCF, establece que las Entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la Entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la Entidad.  
  
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos  
El artículo 16-A de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos establece que las Entidades Federativas que celebren convenio de colaboración administrativa en materia de este impuesto, así como de registro y control estatal vehicular y como consecuencia de ello embarguen precautoriamente vehículos por tenencia ilegal en el país de los mismos, percibirán como incentivo el 100% de dichos vehículos u otros con un valor equivalente, excepto automóviles deportivos y de lujo, una vez que hayan sido adjudicados definitivamente al fisco federal y cause ejecutoria la resolución respectiva. También percibirán el 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.  
  
Algunos de los procedimientos que se llevaron a cabo durante el desarrollo de estas auditorías por el Instituto son:  
  
I. Se verificó que el ingreso recibido hubiese sido transferido por parte de la Secretaría de Hacienda.  
II. Se comprobó que el depósito haya sido oportuno ante la institución bancaria.  
III. Se verificó la apertura de cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos autorizados.  
IV. Se revisó que las adquisiciones se realizaran de acuerdo con los montos máximos autorizados, así como sus comprobantes fiscales.  
V. Se verificó la existencia de contrato debidamente formalizado (en caso de aplicar).  
VI. Se validó su correcta aplicación contable.

### Aspectos relevantes de la fiscalización a los fondos federales

Como parte de la auditoría realizada al ejercicio de los recursos federales del municipio de Trincheras y en relación con lo dispuesto en el artículo 79 de la LGCG que establece que los entes públicos deberán publicar un programa anual de evaluaciones, con metodologías e indicadores de desempeño, se observó que éste **no cumplió** con la publicación en apego a dicha ley.

5 GESTIÓN FINANCIERA

## 5.1 Estados financieros

### Estado de situación financiera

El Estado de situación financiera tiene como objetivo revelar información vinculada a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública / Patrimonio.   
  
Los activos se clasifican de acuerdo con su disponibilidad y los pasivos por su exigibilidad, los dos en circulantes y no circulantes. De esta forma se muestran las restricciones a las que el organismo público está sujeto, así como sus riesgos financieros, según lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC.

| Cuenta Pública 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | |
| **Estado de Situación Financiera** | | | |
| **A C T I V O** |  | **P A S I V O** |  |
| |  |  | | --- | --- | | **A C T I V O** |  | | **CIRCULANTE** |  | | Efectivo | 124 | | Bancos/Tesorería | 2,817,874 | | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 355,219 | | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,809 | | Préstamos otorgados a Corto Plazo | 132,959 | | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 100,000 | | **TOTAL CIRCULANTE** | **3,407,985** | | **NO CIRCULANTE** |  | | Terrenos | 15,000 | | Infraestructura | 4,493,173 | | Mobiliario y Equipo de Administración | 408,774 | | Vehículos y Equipo de Transporte | 1,271,718 | | Equipo de Defensa y Seguridad | 135,635 | | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 700,457 | | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 39,220 | | **TOTAL NO CIRCULANTE** | **7,063,977** | | **SUMA ACTIVO** | **10,471,962** | | | |  |  | | --- | --- | | **P A S I V O** |  | | **CIRCULANTE** |  | | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 185,255 | | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 5 | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,448,799 | | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | (37,655) | | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | (6,508) | | **TOTAL CIRCULANTE** | **1,589,896** | | **NO CIRCULANTE** |  | | **SUMA PASIVO** | **1,589,896** | | **HACIENDA PUB/PATRIMONIO** |  | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 6,303,424 | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,094,925 | | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,483,717 | | **TOTAL HACIENDA PUB/PATRIMONIO** | **8,882,066** | | **SUMA PASIVO + PATRIMONIO** | **10,471,962** | | |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

### Estado de actividades

El propósito del estado de actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública / Patrimonio generado durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio.   
  
Asimismo, muestra la relación de los ingresos y los gastos, así como otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

| Cuenta Pública 2020 | |
| --- | --- |
| Municipio de Trincheras | |
| **Estado de Actividades** | |
| Cifras en pesos | |
| **Ingresos** | **Importe** |
| Impuestos | 675,464 |
| Derechos | 428,606 |
| Productos de Tipo Corriente | 4,186 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 3,000 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 8,549 |
| Participaciones y Aportaciones | 15,510,491 |
| **TOTAL INGRESOS** | **16,630,296** |
| **Egresos** | **Importe** |
| Servicios Personales | 8,001,124 |
| Materiales y Suministros | 1,333,486 |
| Servicios Generales | 2,650,415 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 184,949 |
| Ayudas Sociales | 396,190 |
| Otros Gastos | 96,823 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 2,483,592 |
| **TOTAL EGRESOS** | **15,146,579** |
| **AHORRO** | **1,483,717** |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021

Los resultados de los análisis de los estados financieros y en su caso las observaciones derivadas pueden ser consultados en los informes individuales de Auditoría Financiera y Auditoría a la Información de Cuenta Pública.

## 5.2 Evaluación y resultados de la gestión financiera

En este apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras para el ejercicio fiscal 2020 basado en dos indicadores, estos son:

I. Liquidez  
II. Endeudamiento

En este contexto, se describen los indicadores analizados, aunado a los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2020.

### I. Liquidez

La liquidez determina la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos que adquiere un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de los fondos financieros y monetarios para hacer frente a las responsabilidades, según se requiera.   
  
Este indicador se obtiene al dividir el activo circulante entre el pasivo circulante.

Indicador = Activo Circulante / Pasivo Circulante

| Activo Circulante | Pasivo Circulante | Liquidez |
| --- | --- | --- |
| $3,407,985 | $1,589,896 | 2.14 veces |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021

El municipio de Trincheras se encuentra en una situación de solvencia al contar con liquidez para atender su pasivo de corto plazo.

### II. Endeudamiento

Este indicador permite observar la relación de los adeudos adquiridos, con respecto a los bienes y recursos en posesión del municipio. Para ello, se divide el pasivo total entre el activo total.

Indicador = Pasivo Total / Activo Total

| Pasivo Total | Activo Total | Endeudamiento |
| --- | --- | --- |
| $1,589,896 | $10,471,962 | 15.18% |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

El municipio Trincheras se encuentra en una situación de endeudamiento sostenible, al tener un resultado del parámetro debajo de 40 por ciento.

Resultados de la gestión financiera

Derivado de la revisión de auditoría practicada con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos autorizados, las operaciones presupuestales y contables, originadas mediante los procesos administrativos realizados por el Sujeto de Fiscalización, después de aplicar diversos procedimientos para comprobar que los mismos se hubieran realizado con base a la normatividad establecida y contaran con el debido registro contable, mismo que se ampara con la documentación original que comprueba y justifica los registros efectuados; se determinó, que la gestión financiera para el ejercicio fiscal 2020, fue razonable en virtud de lo siguiente:

-Los ingresos captados por el sujeto fiscalizado fueron registrados en una cuenta especifica con base a lo establecido por la reglamentación federal.

-Los ingresos trasferidos se registraron de acuerdo con la calendarización de la Secretaría de Hacienda, así como los ingresos propios al momento de su realización.

-La contratación de servicios profesionales y adjudicación de bienes muebles se efectuó en función del presupuesto de egresos.

Cabe mencionar que, las situaciones señaladas en los informes individuales de auditoría, aún se encuentran en un período de aclaraciones para su atención, como lo determinan los tiempos y plazos establecidos en la LFSES.

6 CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

## 6.1 Cumplimiento normativo

La Auditoría Legal, se realiza de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, y con base además en los artículos 23 fracción II y 34 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas y toda aquella disposición normativa aplicable a la materia y nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Objetivo

El objetivo de la auditoría de legalidad del sector público es determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico por parte de las entidades, de acuerdo a su actividad, así como en qué medida, la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica, eficaz y eficiente y que, con su cumplimiento, coadyuven a la mejora de la administración pública.

### Aspectos relevantes de la auditoría legal al municipio

* El municipio de Trincheras cuenta con la integración del Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
* El municipio de Trincheras no cuenta con el Consejo Catastral Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.
* El municipio de Trincheras no cumple con que el personal de seguridad pública adscrito al Ayuntamiento, cuenten con el registro y certificación emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3), tal como los provee los artículos 134 fracción II, 140 inciso A fracción V, inciso B fracciones II y V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y el artículo 39 inciso B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### Aspectos relevantes de la auditoría legal a las paramunicipales

Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Trincheras

* No tiene publicado y actualizado la información relativa a las obligaciones de transparencia, tal como lo contempla el artículo 23, fracción XII Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
* No cumple con capacitar a su personal en materia de protección civil, ya sea por conducto de la propia Coordinación Municipal de Protección Civil o por medio de sus empleados o personas físicas y morales que se encuentren registradas ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción I de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
* No tiene elaborado el correspondiente programa interno de protección civil, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción VII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
* No cuenta con el registro ante la autoridad municipal competente en materia de protección civil, así como su respectivo enlace, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción VIII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

## 6.2 Cumplimiento de la información contable, presupuestal y programática

La auditoría de Información Financiera de Cuenta Pública, consiste en evaluar y controlar la información incluida en la Cuenta Pública y en revisar el cumplimiento correcto y oportuno de la información contable, presupuestal, programática y complementaria, así como anexos, verificando que cumplan con lo establecido de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios y los Criterios Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, en la Guía para la presentación de la información de Cuenta Pública 2020 y de los postulados de contabilidad gubernamental, entre otras.

## 6.3 Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.  
  
En este sentido, se verificó lo subsecuente al sujeto fiscalizado:  
- Implementación de los acuerdos emitidos por el CONAC.  
- Implementación de un sistema de contabilidad con los requerimientos mínimos establecidos en la propia ley.  
- Que realizara cuando menos dos levantamientos físicos de inventario durante el ejercicio fiscal.

## 6.4 Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2016, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.   
  
Con base a lo anterior, se revisó si el sujeto fiscalizado cumplía con lo siguiente:  
- Presupuestación del capítulo 1000 denominado “Servicios Personales”, donde la asignación global de recursos tiene como limite el producto que resulte de aplicar al monto del ejercicio inmediato anterior, así como una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% del crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), como se señala en los Criterios Generales de Política Económica que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
- Registro contable del devengo o compromiso de pago de los remanentes provenientes de los recursos federales o en su caso el reintegro ante la Tesorería de la Federación.  
- Entrega del Balance Presupuestario y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles a esta entidad de fiscalización.

## 6.5 Cumplimiento del Código Fiscal de la Federación

El Código Fiscal de la Federación es el compendio legislativo que tiene por objeto definir los conceptos fundamentales en materia fiscal, así como las obligaciones y derechos de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de pago de los impuestos federales.   
  
En este marco, el ISAF:  
- Verificó que sus gastos cuenten con comprobantes que reúnan la totalidad de los requisitos fiscales.  
- Revisó la autenticidad y vigencia de los comprobantes fiscales digitales de las operaciones realizadas durante el ejercicio.  
- Evaluó el registro de sus operaciones dentro del período contable.

## 6.6 Cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, dispone en diversos artículos la obligación para los contribuyentes de retener y enterar el impuesto, en el pago de salarios y conceptos asimilados, en arrendamiento de inmuebles, así como en servicios profesionales de personas físicas, entre otros.   
  
Por tanto, se verificó que el sujeto de fiscalización:  
- Realice retenciones de impuesto sobre la renta derivado de la contratación de servicios y adjudicación de bienes.  
- Efectúe las retenciones de impuesto sobre los sueldos pagados a sus trabajadores.  
- Presente en tiempo y forma el entero de los impuestos retenidos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

## 6.7 Cumplimiento de la Ley de Hacienda Estatal

La ley de Hacienda del Estado de Sonora es el ordenamiento jurídico que propone el Poder Ejecutivo y que aprueba el Poder Legislativo, que comprende los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del Estado durante un ejercicio fiscal.

Por ello, se revisó que el municipio de Trincheras presente mensualmente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, las declaraciones por concepto de impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal (ISRPT 2%).

## 6.8 Cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios

Esta ley tiene por objeto disponer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.  
  
En relación con lo anterior, se evaluó:  
- El cumplimiento al artículo segundo transitorio de dicha ley, referente a la emisión de un Programa de Optimización de la Estructura Orgánica, un Programa de Austeridad y Ahorro, la publicación de sus tarifas de viáticos y sueldos, así como su Reglamento de Austeridad.  
- Que las partidas devengadas se encontrarán establecidas dentro de su presupuesto de egresos original.  
- La reducción al mínimo indispensable del gasto por concepto de publicidad y comunicación, debido a que no debe rebasar su presupuesto autorizado para ese propósito dentro del ejercicio fiscal.

## 6.9 Cumplimiento de la Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Este ordenamiento legal regula el otorgamiento de las prestaciones y servicios de seguridad social, mayormente pensiones y servicios de salud, en favor de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sonora, ayuntamientos y organismos afiliados.   
  
Por lo cual, se comprobó si el sujeto de fiscalización:  
- Cuenta con los comprobantes fiscales digitales en internet, relativos al pago de cuotas y aportaciones de sus trabajadores.  
- Registra a sus trabajadores ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales.

## 6.10 Cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

Esta ley regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal. Por consiguiente, se verificó que el municipio:   
  
- Estableciera los montos máximos y límites para la adjudicación de pedidos y contratos, de acuerdo con su presupuesto autorizado.  
- No realizara incrementos en las percepciones de los integrantes del ayuntamiento.  
- Cumpliera con contemplar la afectación de las partidas del gasto dentro de su presupuesto de egresos autorizado.  
- Ejerciera los recursos según los calendarios autorizados por Tesorería.  
  
Por otra parte, una vez detallado el desarrollo de la revisión del cumplimiento de los ordenamientos legales previamente descritos, se presenta este cuadro:

| Cuenta Pública 2020 | | |
| --- | --- | --- |
| **Incumplimiento de los ordenamientos legales** | | |
| Ordenamiento legal | Entes que incumplieron | |
| Ley General de Contabilidad | * Trincheras | |
| Ley de Disciplina Financiera | * Trincheras | |
| Código Fiscal de la Federación | * Trincheras | |
| Ley de Hacienda del Estado de Sonora | * Trincheras | |
|  |  |  |

**Nota:** LaInformación presentada corresponde al día 25 de agosto de 2021.

### Aspectos relevantes de la fiscalización del cumplimiento de los ordenamientos legales

Derivado de la tendencia del Sistema Nacional de Fiscalización y con base a la implementación de mecanismos para mejores prácticas, durante la revisión realizada al municipio de Trincheras, se evaluó el grado de cumplimiento jurídico de las disposiciones previamente descritas, obteniendo como resultado una perspectiva general de la aplicación de éstas por parte del sujeto fiscalizado.

7 ÁREAS CLAVES DE RIESGO

## 7.1 Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

### Auditoría Financiera

Derivado de la auditoría financiera y presupuestal al municipio, se detectó como áreas clave de riesgo, la falta de vigilancia en total apego de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Ley de Hacienda del Estado de Sonora y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, ya que las mismas establecen ciertas condiciones para ejercer los recursos públicos, así como medidas de racionalidad y austeridad enfocadas en administrar los recursos con base a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

### Auditoría al Informe de Cuenta Pública

Derivado de la auditoría realizada al Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, se detectaron ciertas irregularidades como son: Omisión en la presentación de la información, saldos sin movimientos con antigüedad mayor a un año, de las subcuentas de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera, diferencia entre anexos, partidas de egresos devengadas sin estar presupuestadas, partidas que presentan sobregiro, Así mismo, se presentan incumplimientos en la elaboración de sus formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONAC y con la guía informativa para la presentación de la información.

Se concluye que las irregularidades determinadas en su conjunto o por separado en la presentación de la Información Financiera de la Cuenta Pública 2020, son significativas, pero no generalizadas.

### Auditoría de Desempeño

Derivado de la Auditoría de Desempeño al municipio se detectaron áreas claves de riesgo, principalmente en los procesos de planeación, programación y presupuestación. Si bien existe un nivel de cumplimiento aceptable en relación con las metas de los programas presupuestarios, el énfasis debe orientarse a implementar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en sus diferentes niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividades, que contribuya a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el gobierno municipal. Asimismo, el municipio debe elaborar una Nueva Estructura Programática, que se alinee al Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior como parte de los esfuerzos para mejorar la calidad de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del presupuesto del gobierno municipal, así como del resultado del trabajo realizado en las áreas estratégicas a cargo del gobierno municipal.

### Auditoría Técnica a la Obra Pública

Como resultado de las auditorías técnicas a la Obra Pública practicadas a la administración directa del Ayuntamiento de Trincheras, para el ejercicio fiscal 2020, se detectaron las siguientes irregularidades como áreas clave de riesgo, las cuales se derivan a la falta de apego a las disposiciones normativas en materia de obra pública: obras revisadas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

8 SUGERENCIAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este apartado presenta algunas de las sugerencias realizadas al H. Congreso del Estado referentes a la modificación de ordenamientos legales, con el objetivo de incidir en el desempeño de los sujetos de fiscalización, ya que en medida que exista una normatividad adecuada, se alcanzará mayor eficiencia en la gestión pública, así como en sus resultados.  
  
Como parte de lo anterior, se propone en términos generales para este ámbito que, en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se delimiten las atribuciones de los funcionarios de la administración directa y de los organismos paramunicipales, además de fortalecer el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y regular la situación de la sustracción de documentos de los municipios, por parte de los asesores contables.  
  
Por otro lado, se exhorta a la creación de un Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal que considere la responsabilidad del tesorero municipal de verificar los precios de compra. Al igual que, declarar desiertas las asignaciones de contratos cuando los precios rebasen el 5% del precio del mercado, entre otros.  
  
De igual manera se resalta que a diferencia de otras entidades, Sonora no cuenta actualmente con una Ley Estatal de Coordinación Fiscal que determine la distribución de las participaciones federales a los municipios, por lo cual se propone la expedición de ésta con bases que incentiven la recaudación por parte de los gobiernos municipales y con ello se amplíe el número de criterios para su distribución, atendiendo primordialmente los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios.  
  
Es preciso señalar que, las demás propuestas presentadas en este ejercicio a las diversas disposiciones legales están contenidas en el Informe General de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales, de los 72 municipios del estado de Sonora.

# **9 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES DEL AUDITOR MAYOR DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020**

En apego a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde determina que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización es un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas estatal y municipales, en los términos que refiere esta ley, al igual señala que, la función fiscalizadora debe ser ejercida en relación con los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, así como en cumplimiento del artículo 44 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el ISAF a través de este informe detalla, tanto el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2020, como los resultados obtenidos de los diferentes tipos de auditoría practicadas al municipio de Trincheras, durante el período que indica el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 al Ejercicio Fiscal 2020.   
  
Para ello, se consideró como marco normativo los manuales y guías elaborados por el Instituto, con la finalidad de homologar criterios y brindar una mayor transparencia a este mecanismo de rendición de cuentas, no sólo al ente auditado, sino también a la población en general, ya que pueden ser consultados en la página web institucional, lo cual permite conocer los procedimientos de las auditorías llevadas a cabo y su seguimiento.  
   
En este sentido, Trincheras cuenta con un balance presupuestario sostenible, derivado de la diferencia presentada entre los Ingresos totales de la Ley de Ingresos, y los Gastos totales del Presupuesto de Egresos.   
  
En lo que respecta a la gestión financiera, se considera que el municipio es solvente, debido a la disponibilidad de los activos líquidos para cumplir con los compromisos adquiridos en corto plazo, además de un endeudamiento sostenible.   
  
Las auditorías realizadas al municipio contemplan distintos aspectos, de los cuales sobresalen los siguientes:

### Auditoría Legal

De la revisión realizada a los ayuntamientos a los cuales se le aplicaron una serie de cuestionamientos en materia legal sustentados en las diversas leyes aplicables a los mismos, por lo que durante la revisión de la auditoría se detectó que una gran parte de estos no contaban con la instalación del consejo catastral municipal, sin embargo, al término del cierre de la auditoría detectamos que la mayoría de los ayuntamientos dieron cumplimiento a la recomendación decretada por este instituto en el acta de pre-cierre de llevar a cabo la instalación del consejo catastral municipal. De igual manera de la revisión de la información presentada por los ayuntamientos detectamos que su personal de seguridad pública no contaban con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza (C3) para lo cual algunos ayuntamientos presentaron como documentación soporte solicitudes y pagos para que su personal de seguridad pública cuenten con dicha certificación de C3, es por lo anterior que recomendamos que los entes fiscalizados den seguimientos a los tramites tanto de instalación del consejo catastral municipal así como para el registro y certificación del centro de evaluación y control de confianza C3, y con lo anterior estar en posibilidad de atender las recomendaciones emitidas por este Instituto.

Asimismo de la revisión realizada al organismo paramunicipal se detectó que durante la revisión de la auditoría el ente fiscalizado no cumplía con las obligaciones en materia de protección civil municipal que la ley les obliga, para lo cual este instituto en la etapa de pre-cierre se le recomendó que llevaran cabo la capacitación a su personal, designar sus unidades administrativas que fungirán como unidades internas, elaborar su programa interno de protección civil, designar y registrar al enlace del organismo paramunicipal y que este último cuente con la certificación de aptitud para desempeñarse como unidad interna de protección civil, todo lo anterior y tomando en cuenta que el organismo paramunicipal no cuenta con presupuesto o infraestructura, se recomendó que se llevara a cabo por medio de su dirección municipal de protección civil, mismo a lo que la ley facultad para llevar a cabo dichas capacitaciones y certificaciones en materia de protección civil municipal.

### Auditoría Presupuestal

### En referencia a la auditoria realizada durante el ejercicio presupuestal 2020, misma que se realizó de acuerdo con los principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, donde establece que el propósito de estas auditorías, es obtener y evaluar objetivamente la evidencia para de esta manera determinar si el sujeto de fiscalización, cumple con las disposiciones legales y normativas que le aplican en materia de planeación, programación, presupuestación, ejecución y transparencia se concluye que el municipio deberá mejorar su sistema de gestión presupuestal, debido a que no proporcionó su Matriz de Indicadores para Resultados por programa presupuestal (MIR) y sus fichas técnicas, así como el presupuesto municipal por programas, sus ampliaciones y reducciones líquidas realizadas durante el ejercicio presupuestal, entre otros, para validar el cumplimiento de sus compromisos establecidos en su Programa Municipal de Desarrollo.

### Auditoría Financiera

Con base a las auditorias efectuadas durante el ejercicio 2020, mismas que se realizaron de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, se verificó que la información plasmada en el informe de la Cuenta Pública y los estados financieros muestren razonablemente, la situación financiera del Sujeto de Fiscalización, por lo cual una vez concluido el proceso de fiscalización y en aras de abonar a la administración de los recursos, con independencia de las observaciones que se emitieron en cada uno de los informes individuales presentados, se sugiere lo siguiente:

- Atender lo estipulado en la normativa en materia contable y presupuestal con la finalidad de que la información generada cumpla con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

- Dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones fiscales, tanto del ámbito estatal como federal, con el fin de evitar responsabilidades por omisiones.

- Atender la implementación de acuerdos aplicables para el 2020, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- Aperturar una cuenta bancaria única en una institución de banca de desarrollo para el control de los recursos destinados al pago de la gratificación anual.

- Otorgar servicio médico solo al personal que tiene relación laboral con el Municipio.

- Realizar el pago de sueldos y prestaciones salariales atendiendo cabalmente a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, con el fin de evitar pagos en excesos.

- Establecer las medidas de control necesarias para asegurar el resguardo de la documentación que respalde y detalle claramente el uso y destino de los recursos públicos.

- Atender lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto al registro del asesor contable como empleado del Ayuntamiento, realizándole pagos por concepto honorarios profesionales y la retención correspondiente a dicho impuesto, así como evitar el pago de seguridad social.

### Auditoría al Informe de Cuenta Pública

Atendiendo a los resultados derivados de la auditoría de cuenta pública realizada a la administración directa, se recomienda implementar los controles necesarios con la finalidad de lograr que la información sea presentada en apego a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos establecidos por CONAC, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Guía para la presentación de la Información, contando para ello con un sistema contable armonizado; además deberán verificar que la información presupuestal de Egresos coincida con lo publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

### Auditoría Técnica a la Obra Pública

Se auditó el 100% del importe devengado en la ejecución de las obras públicas informadas en la Cuenta Pública del Ejercicio 2020, correspondiente a este Ayuntamiento, concluyendo que algunas de las obras revisadas no se encontraron autorizadas en el Presupuesto de Egresos. En este sentido, se recomienda reforzar el sistema de supervisión, para que en tiempo y forma las obras públicas realizadas sean debidamente autorizadas en el presupuesto de egresos correspondiente, apegándose a la normativa en materia de obras públicas. Cabe señalar que se reconoce la participación del sujeto de fiscalización, debido a que coadyuvó junto con los auditores de esta Institución, en los procesos de auditoría técnica a la obra pública.

### Auditoría de Desempeño

Con el fin de fortalecer el desempeño del Municipio, se emitieron recomendaciones de desempeño, las cuales deberá atender con el fin de que se establezcan e implementen las acciones necesarias para la mejora de la implementación de la Gestión para Resultados en la administración municipal, la economía en las compras y adquisiciones, y la eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial, para administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en atención a lo dispuesto por el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Por otra parte, la colaboración con la sociedad es, actualmente, una pieza fundamental de los procesos que se encuentran dentro del ámbito público, por tanto, el ISAF promueve actividades que fomenten esta interacción. Una de ellas es la encuesta que se ha efectuado a los gobiernos municipales los últimos tres años, misma que ha proporcionado un panorama de la percepción ciudadana y su evolución.  
  
En este contexto, de la participación de la ciudadanía en la Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales de Sonora 2020, se resalta que, de las 11 encuestas se obtuvo una calificación de 15.1.

Para culminar, la propuesta de calificación de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras, se determinó con base a la metodología en el documento “Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas 2020”, con una evaluación de 71.9 puntos para este ejercicio.   
  
Cabe mencionar que, los resultados específicos de las auditorías pueden ser consultados en los apartados de este informe, o bien, en los informes individuales correspondientes.   
  
La fiscalización que realiza el ISAF a los gobiernos y entidades públicas busca, además de cumplir con las atribuciones conferidas, tener un impacto positivo y generar confianza a la sociedad sonorense, al revisar el ejercicio de los recursos, a través de los respectivos enfoques que otorgan las auditorías.  
  
Atentamente  
El Auditor Mayor   
  
C. Jesús Ramón Moya Grijalva